



Nº INT. 210838
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 46

TEMUCO, 19 JUL. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución Nº 23** de fecha 08/05/2018, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL"**.
- b) El Decreto Nº **329** de fecha 02/03/2018, toma razón 19/03/2018, que identifica la iniciativa de inversión **"REPOSICION VEREDAS SECTRO CENTRO, NUEVA IMPERIAL"**, con cargo al código B.I.P. Nº 30374927-0;
- c) La **Ficha IDI** del proyecto **"REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL"**, CODIGO 30374927-0, que considera la programación financiera para el año 2018 y posterior.
- d) La Licitación Pública ID Nº **712307-46-LR18**, **"REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 05/06/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 10/07/2018;
- f) La **Aclaración Nº 1** de fecha 04/07/2018, que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- g) La **Adición Nº 1** de fecha 05/06/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- h) La **Adición Nº 2** de fecha 05/06/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- i) La **Adición Nº 3** de fecha 04/07/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- j) La **Resolución Exenta Nº 2181** de fecha 10/07/2018, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- k) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-46-LR18** con fecha 10/07/2018, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- l) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-46-LR18** con fecha 13/07/2018, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.

- m) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 193** de fecha 17/07/2018 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2018 para el financiamiento de la obra a contratar;
- n) La **Resolución N° 2093** de fecha 29/06/2018, que autoriza a la Constructora Servisan Limitada Rut: 77.258.610-8 a participar en la propuesta Publica ID712307-46-LR18 "**REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL**".
- o) El **Certificado de inscripción vigente N° 186618** de fecha 03/07/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**.
- p) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- q) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- r) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- s) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- t) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- u) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- v) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- x) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- y) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- z) La Resolución Exenta a Registro N°52 de fecha 11/07/2018 que autoriza feriado legal a don Mauricio Contreras Sánchez;
- aa) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-46-LR18**, de fecha 10/07/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LIMITADA	300 días	\$ 724.800.000
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	300 días	\$ 767.218.878.
RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY	FUERA DE BASES	-----
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	300 días	\$ 693.649.183.

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA: No hay observaciones

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 13/07/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra **"REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

No hay Observaciones

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

OFERENTE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PRECIO (Pa)	CALIFICACIÓN RENAC (Pb)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	PONDERACIÓN	85%	15%	100%
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LIMITADA	Oferta	\$ 724.800.000.	96.0	96.1
	Puntaje	95.5	100	
	Ponderación	81.1	15	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	Oferta	\$ 767.218.878.	95.57	90.8
	Puntaje	89.3	99.5	
	Ponderación	75.9	14.9	
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	Oferta	\$ 693.649.183.	96.0	100
	Puntaje	100	100	
	Ponderación	85.0	15	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**; RUT: **11.956.782-3**, con un monto ofertado de **\$ 693.649.183.-** y un Plazo de **300 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL"**; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA; RUT: 77.258.610-8**, para la ejecución de la obra **"REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL"**, CODIGO BIP **30374927-0** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 693.649.183.-** (Seiscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil cientos ochenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. ✓

2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 693.649.183.-**, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30374927-0, obra **"REPOSICION VEREDAS SECTOR CENTRO, NUEVA IMPERIAL"**, de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2018	\$ 144.253.000.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 549.396.183.-
MONTO	\$ 693.649.183.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



- Transcribir a:
1. DIRECCION
 2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
 3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
 4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
 5. MINISTRO DE FE (1)
 6. OFICINA DE PARTES (1)

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

03 AGO 2018

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**Nómina de Cancelación N° 121238**

Impreso por: Maria Damaret Cortes Cortes

Fecha: 09/08/2018

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000046/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:43:21		TRZ
2	RESOLUCION	000047/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:48:05		TRZ
3	RESOLUCION	000048/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:48:11		TRZ

© 2018 Contraloría General de la República

